



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad  
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2018-00369-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: GERMAN GALLO GARCIA

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial de ratificación de poder que fue presentado con el escrito de cesión. Sírvase proveer. Barranquilla,

**EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA,**

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud que este Despacho, a través de auto que antecede, se abstuvo de impartir trámite a la solicitud de medida cautelar por no estar reconocido el profesional del derecho, se aprecia que a través de memorial enviado por correo electrónico se aclara que el mandato fue reiterado en el escrito de cesión.

Conforme lo anterior, este Despacho procedió a revisar el escrito de cesión, a través del cual se aprecia:

~~Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quien en adelante continuará actuando en nombre y representación de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. identificada con el NIT. 901.127.873-8 en los términos del poder a él conferido.~~

Sin que el mismo haya sido reconocido en el auto de fecha 29 de abril de 2022 a través del cual se admitió la cesión, por lo que se procede a tener ratificado el poder otorgado por el cedente al cesionario.

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Téngase ratificado como apoderado del cesionario al Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE identificado con C.C. 19.442.005 de Bogotá y T.P. 49.655 del C. S. de la J. en los términos y fines del poder conferido inicialmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Daniel E Garcia H.*  
**DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS**  
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla- Localidad suroccidente  
**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en estado No. \_\_\_\_  
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.  
Barranquilla,  
**EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad  
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2018-00369-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GERMAN GALLO GARCIA

**DEG**

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ  
Barranquilla – Atlántico. Colombia  
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co